

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS  
PÚBLICAS

REF: Autoriza Puesta en Servicio Provisoria de las Obras, del tramo 2 "Límite Regional - Vallenar", de la obra pública fiscal denominada "Concesión Ruta 5 Norte. Tramo: La Serena - Vallenar".

SANTIAGO, 04 MAY 2015

VISTOS:

- El DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.
- El Decreto Supremo MOP N° 900 de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas y sus modificaciones.
- El Decreto Supremo MOP N° 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas y sus modificaciones.
- El Decreto Supremo MOP N° 98, de fecha 26 de enero de 2012, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Concesión Ruta 5 Norte. Tramo: La Serena - Vallenar".
- Las Bases de Licitación de la obra pública fiscal de la Referencia.
- La Resolución DGOP (Exenta) N°945, de fecha 18 de marzo de 2014, que autorizó la sustitución de obras conforme al artículo 1.9.2.13 letra a), de las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada "Concesión Ruta 5 Norte. Tramo: La Serena - Vallenar".
- La Resolución DGOP (Exenta) N°1151, de fecha 01 de abril de 2014, que modificó por razones de interés público y urgencia, las características de las obras y servicios de la obra pública fiscal denominada "Concesión Ruta 5 Norte. Tramo: La Serena - Vallenar".
- El Decreto Supremo MOP N°413, de fecha 26 de septiembre de 2014, que modificó por razones de interés público las características de las obras y servicios de la obra pública fiscal denominada "Concesión Ruta 5 Norte. Tramo: La Serena - Vallenar".
- La Resolución DGOP (Exenta) N°455, de fecha 30 de enero de 2015, que modificó por razones de interés público y urgencia, las características de las obras y servicios de la obra pública fiscal denominada "Concesión Ruta 5 Norte. Tramo: La Serena - Vallenar".
- El Ord. N°3531 DGOP 050, de fecha 18 de febrero de 2015, del Inspector Fiscal, que remite Informe de Acreditación de Ejecución de obras.

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES  R E C I B I D O
--

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON  R E C E P C I O N		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIP.		
R E F R E N D A C I O N		
REF. POR \$		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$		
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.		

Proceso N° 8766059 /  
JBV

- La Carta SCRDA-1896/15, de fecha 24 de febrero de 2015, de la Sociedad Concesionaria Ruta del Algarrobo S.A., donde solicita comprobación de la correcta ejecución de las obras de la obra pública fiscal de la Referencia.
- La Resolución DGOP (Exenta) N°1005, de fecha 06 de marzo de 2015, que designó la Comisión de Autorización de Puesta en Servicio Provisoria para el tramo 2 "Límite Regional - Vallenar", de la obra pública fiscal de la Referencia.
- La Resolución DGOP (Exenta) N°1414, de fecha 27 de marzo de 2015, que autorizó ampliación de plazo máximo de Puesta en Servicio Provisoria de las Obras del Tramo 2 "Límite Regional- Vallenar" de la obra pública fiscal "Concesión Ruta 5 Norte. Tramo: La Serena - Vallenar".
- El Ord. N°3873 CPSP 001, de fecha 23 de abril de 2015, del Inspector Fiscal, donde remite Minuta de observaciones a la correcta ejecución de las obras de la Comisión de Autorización de Puesta en Servicio Provisoria de las obras del Tramo 2.
- El Acta, de fecha 23 de abril de 2015, de la Comisión de Autorización de Puesta en Servicio Provisoria para el tramo 2 del Contrato de Concesión denominado "Concesión Ruta 5 Norte. Tramo: La Serena - Vallenar".
- La Carta SCRDA-2199/15, de fecha 28 de abril de 2015, de la Sociedad Concesionaria Ruta del Algarrobo S.A., donde solicita otorgar Puesta en Servicio Provisoria de las Obras del Tramo 2 "Límite Regional- Vallenar" de la obra pública fiscal de la Referencia.
- El Ord. N°3913 JUJ 050, de fecha 30 de abril de 2015, del Inspector Fiscal, que señala el cumplimiento de todas las exigencias contractuales administrativas para la autorización de la Puesta en Servicio Provisoria de la Obras.
- La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fijó las normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

#### **CONSIDERANDO:**

- Que, conforme a lo previsto en el artículo 1.7.5. de las Bases de Licitación, en concordancia con el artículo 25° de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, el Decreto Supremo N°98, de fecha 26 de enero de 2012, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Concesión Ruta 5 Norte. Tramo: La Serena - Vallenar", fue publicado en el Diario Oficial de fecha 03 de abril de 2012, dando inicio al plazo de concesión.
- Que, mediante la Resolución DGOP (Exenta) N°945, de fecha 18 de marzo de 2014, se autorizó la sustitución de obras conforme al artículo 1.9.2.13 letra a), de las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada "Concesión Ruta 5 Norte. Tramo: La Serena - Vallenar", estableciéndose que las obras incorporadas en su virtud no serán exigibles para la Puesta en Servicio Provisoria y que la recepción de cada una de ellas será realizada, mediante anotación en el Libro de Obras del contrato por el Inspector Fiscal, antes de la Puesta en Servicio Definitiva de las Obras señalada en el artículo 1.10.2 de las Bases de Licitación.
- Que, a través de la Resolución DGOP (Exenta) N°1151, de fecha 01 de abril de 2014, se modificaron por razones de interés público y urgencia, las características de las obras y servicios de la obra pública fiscal de la Referencia, en el sentido que se modificó el trazado contemplado en los Estudios Referenciales para el tramo comprendido entre el Km. 571.167 y el km. 573.803 de la Ruta 5 (sector de Incahuasi), debiendo la Sociedad Concesionaria ejecutar en el sector la obra denominada "Variante Incahuasi", conforme al Proyecto de Ingeniería de Definitiva que apruebe el Inspector Fiscal. Considerando que la ejecución de la obra señalada precedentemente afecta de manera significativa al programa, volúmenes de obras y plazos originalmente establecidos para el contrato de concesión, en la citada Resolución se excluyó dicha obra de

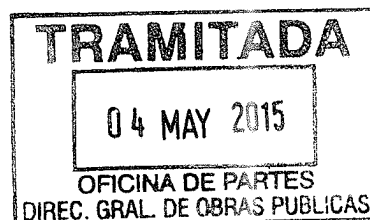
los requisitos establecidos para la Puesta en Servicio Provisoria, y de las declaraciones de avance del contrato.

- Que de acuerdo a la normativa vigente, por Decreto Supremo MOP N°413, de fecha 26 de septiembre de 2014, se formalizaron administrativamente las modificaciones a las características de las obras y servicios de la obra pública fiscal de la Referencia, sancionadas mediante Resolución DGOP (Exenta) N°1151, de 2014, que entre otras materias, excluyó la obra denominada "Variante Incahuasi" de los requisitos señalados para la Puesta en Servicio Provisoria, junto con las declaraciones de avance del contrato, consideradas en las respectivas Bases de Licitación.
- Que, mediante la Resolución DGOP (Exenta) N°455, de fecha 30 de enero de 2015, se modificaron por razones de interés público y urgencia, las características de las obras y servicios de la obra pública fiscal de la Referencia, en el sentido que se excluyó del plazo máximo de construcción del tramo "Límite Regional - Vallenar" y de la Puesta en Servicio Provisoria del tramo señalado, que tratan los artículos 1.9.2.4 y 1.9.2.7 de las Bases de Licitación, respectivamente, la construcción del Área de Control de Carreteras en el acceso sur a la ciudad de Vallenar, la construcción de las instalaciones definitivas para el Inspector Fiscal de explotación y la reparación o construcción de todas las obras necesarias de defensas fluviales que fueran requeridas por las obras preexistentes y nuevas del tramo en comento.
- Que, a través del Ord. N°3531 DGOP 050, de fecha 18 de febrero de 2015, el Inspector Fiscal, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.10.1 letra a), acreditó que las obras correspondientes al Tramo 2 "Límite Regional - Vallenar" se encontraban ejecutadas.
- Que, en atención a lo informado por el Inspector Fiscal según se señala precedentemente, mediante Carta SCRDA-1896/15, de fecha 24 de febrero de 2015, la Sociedad Concesionaria Ruta del Algarrobo S.A., solicitó al Director General de Obras Públicas, la comprobación de la correcta ejecución de las obras del tramo 2 del "Límite Regional - Vallenar".
- Que, consecuente con lo que establece el numeral 1.10.1 letra c) de las respectivas Bases de Licitación, mediante Resolución DGOP (Exenta) N°1005, de fecha 06 de marzo de 2015, se designó la Comisión de Autorización de Puesta en Servicio Provisoria para el tramo 2 "Límite Regional - Vallenar", de la obra pública fiscal de la Referencia.
- Que, en atención a la urgente necesidad de evaluar la condición de la ruta en el tramo 2 como consecuencia del frente de mal tiempo que afectó los días 24 y 25 de marzo de 2015 a la Región de Atacama, en que éste se emplaza, que llevó a la autoridad a declarar estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en dicha región, y considerando el tiempo requerido para efectuar dicha labor, se dictó la Resolución DGOP (Exenta) N°1414, de fecha 27 de marzo de 2015, que autorizó la ampliación del plazo máximo para la Puesta en Servicio Provisoria de las Obras del Tramo 2 "Límite Regional - Vallenar" en 32 días, de la obra pública fiscal "Concesión Ruta 5 Norte. Tramo: La Serena - Vallenar".
- Que, mediante el Ord. N°3873 CPSP 001, de fecha 23 de abril de 2015, el Inspector Fiscal remitió a la Comisión de Autorización de Puesta en Servicio Provisoria de las Obras del Tramo 2 "Límite Regional - Vallenar" Minuta que contiene un listado pormenorizado de las observaciones a la correcta ejecución de las obras en dicho Tramo.
- Que, a través de Acta de fecha 23 de abril de 2015, la Comisión de Autorización de Puesta en Servicio Provisoria del Tramo 2 "Límite Regional- Vallenar" del Contrato de Concesión denominado "Concesión Ruta 5 Norte. Tramo: La Serena - Vallenar", consigna que, habiéndose constituido en terreno en dos oportunidades, primero con fechas de 23 y 24 de marzo de 2015, y luego los días 22 y 23 de abril de 2015, en razón de los hechos acaecidos en la Región de Atacama anteriormente señalados, y en base a la información aportada por el Inspector Fiscal, ha comprobado la correcta ejecución de las obras contempladas en el contrato de concesión, estimando pertinente recomendar al Director General de Obras Públicas la aceptación de las obras del Tramo 2 "Límite Regional- Vallenar", comprendido entre los Dm 559,600 al 660,000, pertenecientes a la obra pública fiscal "Concesión Ruta 5 Norte. Tramo: La Serena - Vallenar". Sin perjuicio de lo anterior, deja constancia de que, previo al proceso de Puesta en Servicio Provisoria para el tramo 1, y por ende, de la totalidad de las obras del contrato, se deben encontrar subsanadas la totalidad de las observaciones menores que se detallan en la minuta adjunta a dicha Acta, la cual fue remitida mediante el Ord. N°3873 CPSP 001, de fecha 23 de abril de 2015, el Inspector Fiscal.

- Que, en consideración a lo consignado en el Acta de fecha 23 de abril de 2015, de la Comisión de Autorización de Puesta en Servicio Provisoria del Tramo 2 "Límite Regional- Vallenar" del Contrato de Concesión denominado "Concesión Ruta 5 Norte. Tramo: La Serena - Vallenar", la Sociedad Concesionaria Ruta del Algarrobo S.A., mediante su Carta SCRDA-2199/15, de fecha 28 de abril de 2015, solicitó que se otorgue la Puesta en Servicio Provisoria del señalado tramo.
- Que, por Ord. N°3913 JUJ 050, de fecha 30 de abril de 2015, el Inspector Fiscal del contrato certifica el cumplimiento a todas las exigencias contractuales y administrativas para la autorización de la Puesta en Servicio Provisoria para el del Tramo 2 "Límite Regional- Vallenar", establecidas en las respectivas Bases de Licitación.

RESUELVO:

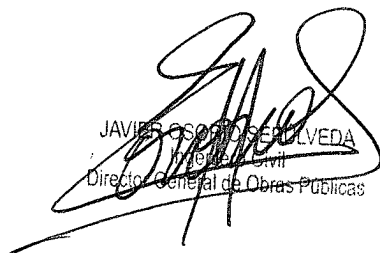
D.G.O.P. N° 2001 / (Exento)



1. **AUTORIZÁZASE**, a partir de las 18:00 hrs. del día siguiente a la total tramitación de la presente Resolución, la Puesta en Servicio Provisoria del tramo 2 "Límite Regional - Vallenar", de la obra pública fiscal denominada "Concesión Ruta 5 Norte. Tramo: La Serena - Vallenar".
2. **DÉJASE CONSTANCIA**, que de conformidad a lo establecido en la Resolución DGOP (Exenta) N°945, de fecha 18 de marzo de 2014, la sustitución de obras que en ella se señalan no serán exigibles para la Puesta en Servicio Provisoria y que la recepción de cada una de ellas será realizada, mediante anotación en el Libro de Obras del contrato por el Inspector Fiscal, antes de la Puesta en Servicio Definitiva de las Obras señalada en el artículo 1.10.2 de las Bases de Licitación.
3. **DÉJASE CONSTANCIA**, que conforme a lo establecido en la Resolución DGOP (Exenta) N°1151, de fecha 01 de abril de 2014, y ratificado mediante Decreto Supremo MOP N°413, de fecha 26 de septiembre de 2014, se modificó el trazado contemplado en los Estudios Referenciales para el tramo comprendido entre el Km. 571.167 y el km. 573.803 de la Ruta 5 (sector de Incahuasi), para que se ejecute la obra denominada "Variante Incahuasi", estableciéndose que esta obra se excluye de los requisitos establecidos para la Puesta en Servicio Provisoria del tramo 2 "Límite Regional - Vallenar", la que será recepcionada por el Inspector Fiscal mediante anotación en el Libro de Obras, una vez comprobada su correcta ejecución.
4. **DÉJASE CONSTANCIA** que, de conformidad a lo establecido en la Resolución DGOP (Exenta) N°455, de fecha 30 de enero de 2015, que modificó por razones de interés público y urgencia, las características de las obras y servicios del contrato de concesión de la Referencia, excluyendo del plazo máximo de construcción del tramo 2 "Límite Regional - Vallenar" y de la Puesta en Servicio Provisoria del tramo 2 "Límite Regional - Vallenar", la construcción del Área de Control de Carreteras en el acceso sur de la ciudad de Vallenar, la construcción de las instalaciones definitivas para el Inspector Fiscal de explotación y la reparación o construcción de todas las obras necesarias de defensas fluviales que fueran requeridas por las obras preexistentes y nuevas, las que serán recepcionadas por el Inspector Fiscal mediante anotación en el Libro de Obras, una vez comprobada su correcta ejecución.
5. **ESTABLÉCESE** que la Puesta en Servicio Provisoria del tramo 2 "Límite Regional - Vallenar", de la obra pública fiscal denominada "Concesión Ruta 5 Norte. Tramo: La Serena - Vallenar", materia del presente acto administrativo, da inicio a la Etapa de Explotación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.9.2.7 y 1.10 de las respectivas Bases de Licitación, en concordancia con el artículo 55 del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.

6. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a la Sociedad Concesionaria Ruta del Algarrobo S.A., a la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, a la División de Construcción, a la División de Explotación, a la División Jurídica de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, a la Fiscalía MOP, al Inspector Fiscal de la obra y demás servicios que corresponda.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



JAVIER OSORIO SERBELVEDA  
Ingeniero Civil  
Director General de Obras Públicas

Proceso N° 8766059 /

CONTRALORIA GENERAL		
TOMA DE RAZON		
NUEVA RECEPCION		
Con Oficio N°		
DEPART. JURIDICO		
DEPART. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U y T		
SUB. DEP. MUNICIPI		
<b>REFRENDACION</b>		
REF. POR	\$	_____
IMPUTAC.		_____
ANOT. POR	\$	_____
IMPUTAC.		_____
DEDUC. DTO.		_____

*[Handwritten Signature]*  
**ERIC MARTIN GONZALEZ**  
 Coordinador de Concesiones de Obras Publicas

*[Handwritten Signature]*  
**CESAR VARAS MORALES**  
 Jefe División de Construcción de Obras Concesionadas  
 COORDINACIÓN DE CONCESIONES DE OBRAS PUBLICAS

*[Handwritten Signature]*  
**ALEXANDER KLIWADENKO RICHARD**  
 Jefe División Jurídica  
 Coordinación de Concesiones de Obras Públicas



Proceso N° 8766059 /